# SECCIÓN SEXTA

## CORPORACIONES LOCALES

### Núm. 9.885

### AYUNTAMIENTO DE VILLAFELICHE

*ANUNCIO de aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 20 de julio de 2017 aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, cuyo texto se hace público en anexo para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra este acuerdo cabe interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villafeliche, a 20 de noviembre de 2017. — El alcalde, Agustín Caro Esteban.

ANEXO

**Ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica**

Se añade el artículo 5.º:

«Art. 5.º *Bonificaciones.*

Haciendo uso de la facultad dispuesta en el artículo 95.6 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece una bonificación del 25% en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente (vehículos híbridos y vehículos eléctricos).

Dicha bonificación se aplicará sobre la cuota incrementada.

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2018».